

El contenido mostrado a continuación es una versión del BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF

Administración Local

ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática

Municipal

Ferrol

Intervención

Aprobación definitiva de la modificación del anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio económico 2023

EDICTO

Aprobación definitiva de la modificación del anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio económico 2023

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó inicialmente la modificación del Anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio económico 2023, sustituyendo los objetos previstos para las entidades que siguen/seguen, que quedará redactado de acuerdo con el siguiente:

Entidad	Proyecto	Cuantía otorgada
Club Universitario Ferrol G15659261	Participación en la Liga Femenina Challenge y en la Copa Galicia en las competiciones oficiales de las federaciones gallega y española de baloncesto	100.000,00
Club Basketmi Ferrol G1522221	Gastos derivados de la participación de su equipo en la división de baloncesto en cadera de ruedas	45.000,00
Club Playa De Pantín G70177910	Campeonato del Mundo de la World Surf League (WSL) "Pantin Classic Galicia Pro"	28.500,00
Club Baloncesto Costa Ártabra G15628894	Gastos derivados de la participación de su equipo senior en la Primera División Gallega	20.000,00
Club Deportivo Ardilla G15238678	Torneo de Primavera de Gimnasia Rítmica Ciudad de Ferrol, Master Class de "danza y expresión artística" y "Master Class de "danzas urbanas"	5.500,00

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, publicado en el BOP nº 162 del viernes, 25 de agosto de 2023, y de acuerdo con el certificado del Registro de fecha 20/09/2023, no consta expresamente que había tenido entrada ningún alegato en relación con la dicha aprobación, elevándose, por tanto, a definitivo el acuerdo provisional, de conformidad con el dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzarán a contar al día siguiente al de la publicación del presente anuncio, tal como dispone el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se podrá interponer cualquier otro recurso que si considere oportuno.

A presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 20 del RD 500/99, de 20 de abril y en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo

Ferrol, 26 de septiembre de 2023

La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio, RRHH y Estadística

Susana María Sanjurjo Bosque

